CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA SALA DE REUNIONES, FORMACIÓN Y CONFERENCIAS

TRACASA INSTRUMENTAL, S.L.
[Cabárceno No. 6 (31621) Sarriguren. Navarra. España]
948 194 888 / 948 289 066

ANEXOS

ANEXO I	CONDICIONES TÉCNICAS
ANEXO II	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO III	RELACIÓN DE PROYECTOS PARA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA MÍNIMA
ANEXO IV	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO V	RELACIÓN DE PROYECTOS PARA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ADICIONAL
ANEXO VI	PROXIMIDAD DEL SERVICIO
ANEXO VII	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA
ANEXO VIII	DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

1. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

TRACASA INSTRUMENTAL, S.L. (en adelante ITRACASA) desea contratar, a través de un procedimiento simplificado, los trabajos de "***suministro e instalación de equipamiento audiovisual para sala de reuniones, formación y conferencias***".

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El suministro objeto de la presente licitación se entregará e instalará en el Edificio Tracasa, sito en Sarriguren (Valle de Egüés), C.P. 31621, calle Cabárceno número 6.

A efectos informativos, se indica que Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (en adelante, NASUVINSA) es la entidad propietaria del edificio (Edificio Tracasa) en cuyo interior se encuentra la sala para la cual se va a llevar a cabo el presente suministro e instalación de equipamiento audiovisual, e ITRACASA es arrendataria del mismo. NASUVINSA ha lanzado una licitación pública para adjudicar la ejecución de las *obras de adecuación para sala de conferencias conocida como "Sala del Ministro" en el edificio ubicado en c/Cabárceno 6, de Sarriguren (Navarra)* conforme al *Proyecto de Ejecución redactado por Lezkairu SISTHEMA, SLP, con fecha de agosto de 2023*. Es por ello que **será necesaria la coordinación de la entidad adjudicataria del presente suministro e instalación de equipamiento audiovisual con la entidad responsable de llevar a cabo la reforma de la sala, así como con la entidad directora del proyecto de obra**.

El objetivo es que la sala que resulte de la ejecución de las obras de adaptación y de la instalación del presente suministro e instalación de equipamiento audiovisual, además de dar cobertura como sala de conferencias también se pueda utilizar como sala de reuniones, formación y tele-formación.

3. LOTES

El presente contrato no es susceptible de división en lotes porque la naturaleza del mismo no lo permite, dada la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

4.1. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal, medios y elementos accesorios necesarios para el cumplimiento preciso de lo estipulado en las presentes Condiciones Reguladoras.

La entidad adjudicataria instalará y configurará el sistema, que tendrá consideración de una unidad integral a estos efectos. Se entenderá como instalación y puesta en marcha, el montaje, la conexión y la puesta en funcionamiento del equipamiento en la red de área local correspondiente, utilizando la tornillería adecuada para cada tipo de superficie y el material accesorio que resulte necesario (canaletas, etc.).

4.2. SERVICIO DE ASISTENCIA

El contrato incluirá el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo o instalación durante, como mínimo, el plazo de garantía ofertado. El proveedor deberá ofrecer una resolución de incidencias conforme al siguiente nivel de servicio:

Tipo de incidencia	Tiempo de respuesta (horas laborables)	Tiempo de resolución (horas naturales)
Avería/Error/Incidencia funcionamiento	4 horas	24 horas

El cómputo de tiempo de respuesta se medirá en horas laborables, considerando el horario normal de ITRACASA de 7:45 a 15:00. El tiempo de resolución se medirá en horas naturales.

Se considerará tiempo de respuesta el plazo transcurrido desde la comunicación de una incidencia hasta el momento en que el adjudicatario se pone a disposición del usuario presencialmente en las instalaciones o a través de acceso remoto. Se considerará tiempo de resolución el plazo transcurrido desde la comunicación de la incidencia y la aceptación de la resolución de la misma por parte de ITRACASA.

Se deberá establecer un protocolo de alta de incidencias, de seguimiento de las mismas, así como una persona de referencia para el contacto habitual.

El proveedor deberá ofrecer sistemas de resolución de incidencias que combinen servicios in-situ con otros servicios (telemonitorización, teleasistencia, atención telefónica, etc.).

En caso de avería de alguno de los equipos, y en caso de no poder procederse a su reparación en el plazo de 24 horas anteriormente señalado, el proveedor deberá ofrecer un sustituto del equipo averiado durante el plazo que dure su reparación.

REPUESTOS Y OPCIONES DE AMPLIACIÓN

Los repuestos y opciones de ampliación ofertadas deberán ser originales del fabricante, si no fuera así, se hará constar claramente en cada uno de los

casos. Las configuraciones que se obtengan por instalación de la ampliación ofertada deberán proporcionar un equipo con la misma calidad y prestaciones técnicas que las que corresponderían en el caso de que el producto resultante se hubiera adquirido como configuración de partida.

4.3. GESTIÓN GLOBAL DEL SERVICIO

La entidad adjudicataria pondrá a disposición de ITRACASA un canal de comunicación personalizado, mediante un gestor personal, que atienda en todo momento las incidencias planteadas.

Se requiere un equipo adscrito al contrato integrado por, al menos:

RESPONSABLE DE CUENTA

Responsable máximo del servicio. Deberá coordinar y supervisar todos los trabajos, siendo interlocutor directo, pudiendo llevar a cabo todos los servicios directamente o delegando a su vez en el técnico correspondiente.

EQUIPO TÉCNICO. SERVICIO POSTVENTA

Se deberá disponer de un equipo multidisciplinar capaz de resolver las incidencias derivadas del mantenimiento, atención en periodo de garantía, etc.

El horario de atención será, como mínimo, de lunes a viernes, de 7:45 a 15:00.

4.4. INDEPENDENCIA DEL ADJUDICATARIO

ITRACASA y el adjudicatario actuarán como contratistas independientes y en ningún momento podrá entenderse que el adjudicatario, sus empleados, representantes y en especial los trabajadores que ejecuten la prestación: (a) son agentes o personal de ITRACASA; (b) tienen vínculo laboral alguno con ITRACASA o (c) tienen autorización para adquirir compromisos, o en general actuar en nombre y representación de ITRACASA frente al Cliente o terceros, sin que así esté previamente autorizado expresamente y por escrito.

Todas las obligaciones legales, incluidas las laborales, relacionadas con la actividad y negocio del adjudicatario serán de la exclusiva responsabilidad de éste.

El personal facilitado por el adjudicatario continuará bajo la dirección y control de los cuadros internos de sus empresas, quienes tendrán tanto el poder disciplinario sobre el mismo a efectos de vacaciones, permisos, bajas…, como el poder de disposición sobre el recurso cuando el perfil no sea requerido por ITRACASA. La formación del perfil y la provisión de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio serán aportadas por el adjudicatario.

El adjudicatario informará a ITRACASA de las personas de contacto y domicilio a efectos de notificaciones relacionadas con esta licitación.

4.5. CONDICIONES SOCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución del contrato se halla sujeta al estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa adjudicataria.

En atención a lo anterior, la oferta económica que presenten los licitadores deberá ser adecuada y suficiente para que, en el caso de resultar adjudicatarios, pueda hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en los dos anteriores párrafos, legitimará a ITRACASA para: resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un período de 5 años; o, alternativamente, continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, ITRACASA podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, dentro del cual el adjudicatario se compromete a entregar el suministro objeto de la presente licitación y hacer la instalación del mismo, está **condicionado al desarrollo de la obra de adecuación de la sala**, de acuerdo con lo establecido por NASUVINSA en el *Pliego de Condiciones Particulares del contrato de obras de adecuación de la sala de conferencias en el Edificio Cabárceno de Sarriguren*.

Es por ello que se establece como requisito obligatorio para las entidades licitadoras el mantenimiento de conversaciones previas tanto con la entidad directora del proyecto como con la entidad encargada de la ejecución de la obra desde el momento de la publicación de la presente licitación. Asimismo, será obligatoria la coordinación y el sostenimiento de canales de comunicación

con ambas durante todo el plazo de ejecución del contrato y hasta el momento de la entrega final del equipamiento solicitado.

De este modo, se establece que el suministro e instalación del equipamiento audiovisual deberá llevarse a cabo en un **plazo mínimo de 15 días y máximo de 45 días desde la fecha de firma del Acta de Recepción de las Obras**, que, de acuerdo con la licitación para la ejecución de la obra de adecuación de la sala lanzada por NASUVINSA, deberá ser suscrita por la Dirección Facultativa, el contratista y NASUVINSA, de acuerdo con el *Pliego de Condiciones Particulares del contrato de obras de adecuación de la sala de conferencias en el Edificio Cabárceno de Sarriguren*, lanzado por NASUVINSA.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2 del presente Pliego de Condiciones Reguladoras, el contrato incluirá el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo o instalación durante, como mínimo, el plazo de garantía ofertado, cuya finalización se considerará la fecha de finalización del contrato.

6. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

6.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo, excluido el IVA, para la ejecución de la contratación será de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO euros con TREINTA Y UN céntimos de euro (39.638,31 €, IVA excluido)**.

En el presupuesto indicado, se entenderán incluidos todos los impuestos, tributos y tasas aplicables (excepto el IVA) así como los gastos de desplazamiento y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Podrá modificarse el importe total de los trabajos hasta un máximo del 50 por 100 del importe de adjudicación en el caso de llevarse a cabo una o varias de las modificaciones amparadas en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Calculado sobre el presupuesto total de licitación resultaría un valor estimado total de la licitación de 59.457,47 euros IVA excluido. Esta cifra es meramente informativa del importe máximo que podría alcanzar el contrato, **siendo el importe de la licitación a todos los efectos, en especial a los de tomar como base para formular la oferta económica, el especificado en el punto 6.1.**

6.3. FORMA DE PAGO

El adjudicatario facturará los trabajos tras la entrega e instalación de los equipos y previo visto bueno por parte de ITRACASA.

ITRACASA pagará, previa presentación de factura, mediante transferencia a los 45 días de aprobación de la misma, y conforme a los usos y costumbres de pago de ITRACASA que son los días 10 y 25 de cada mes.

ITRACASA podrá compensar los créditos que tenga contra el adjudicatario. Asimismo, el contrato no estará sometido a revisión de precios.

7. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL

Se deberá incorporar durante el proceso de fabricación, comercialización, distribución y/o entrega de los productos incluidos en el alcance del contrato, acciones que reduzcan el impacto medioambiental, tales como: disponer de un abastecimiento energético proveniente de energía verde o renovable, sistemas o materiales de embalaje reciclados, sistemas de reducción de emisiones y/o residuos, ecoetiquetas o similares, siendo acreditados mediante la aportación de certificados correspondientes, extractos de memoria/balance de sostenibilidad o documentación equivalente.

8. CRITEROS DE ADJUDICACIÓN

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación que servirán para valorar las ofertas que se presenten en contestación al presente pliego.

ITRACASA podrá declarar desierta la licitación si ningún licitador cumple con los requisitos establecidos en las condiciones esenciales.

Durante el proceso de análisis de las ofertas, ITRACASA podrá solicitar a los licitadores la información complementaria que considere conveniente.

Para la adjudicación se valorarán los criterios y el baremo que se señalan a continuación:

8.1. CONDICIONES ESENCIALES: SOLVENCIA MÍNIMA

Se requerirá a la entidad adjudicataria cumplir con los siguientes requisitos esenciales:

1. El cumplimiento de las especificaciones técnicas para cada uno de los equipos ofertados, recogidas en el **Anexo I – Condiciones Técnicas**.
2. La realización de **dos proyectos** que tengan relación con el objeto de la presente licitación en los últimos tres años, cuyos valores de importes

ejecutados sean iguales o superiores a 20.000,00 €, IVA excluido, para cada uno de ellos.

3. El **compromiso de formación** en la gestión y utilización de los equipos por el tiempo que se considere razonable (mínimo una hora de duración) al personal que internamente será el encargado de gestionarlos (máximo de 10 personas). Esta formación deberá realizarse en el plazo máximo de una semana desde el suministro e instalación del equipamiento, se llevará a cabo en la propia sala y tendrá carácter teórico-práctico.
4. Los equipos ofertados deberán tener una garantía mínima de 3 años.
5. Es también requisito esencial que la entidad licitadora conozca y analice el anuncio de licitación publicado por NASUVINSA para la ejecución de *las obras de adecuación para sala de conferencias conocida como "Salón del Ministro"*, así como toda la documentación adjunta al mismo, en concreto:
    - Documentación técnica
    - Condiciones particulares
    - Prescripciones técnicas
    - Pliego de Condiciones Reguladoras

    Dicha documentación puede obtenerse del anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra, o bien descargarse directamente del apartado "Documentos" de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra en el siguiente enlace:
    https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/licitacion/licitaciones/detalle?numExpediente=2012_2024%2F03
    Asimismo, para su más directa visualización, se adjunta como **Anexo VIII – Documentación Gráfica** los planos de la sala, previo y posterior a la ejecución de las obras de adecuación de la "Sala del Ministro", como documento extraído de la Documentación Técnica, que NASUVINSA aportó en su licitación para la ejecución de las obras de adecuación de la sala, anteriormente mencionada.

Los citados criterios esenciales se consideran solvencia mínima para poder participar en el presente procedimiento, por lo que su incumplimiento por parte de la entidad licitadora supondrá su exclusión del procedimiento.

8.2. CRITERIOS SUBJETIVOS (20 puntos)

Propuesta técnica que contenga las siguientes cuestiones:

C1 – CUALIDADES TÉCNICAS ADICIONALES O INCREMENTOS EN FUNCIONALIDAD DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS (10 puntos)

1. Robustez de los equipos (entre 0 y 2 puntos): Obtendrá la mayor calificación la oferta que presente un equipamiento más robusto, más firme y resistente frente a condiciones extremas tales como golpes, humedad, agua, polvo, vibración o altas o bajas temperaturas.
2. Sencillez en la instalación (entre 0 y 2 puntos): Obtendrá la mayor calificación la oferta cuyo equipamiento presente una mayor sencillez en la instalación, buscando que requiera menor cantidad de interfaces entre los equipos y menores puntos de error en el flujo de señales.
3. Sencillez de uso (entre 0 y 2 puntos): Obtendrá la mayor calificación, la oferta cuyos equipos, a juicio de la entidad licitante, presenten una mayor sencillez de uso para el usuario final, sin que resulte necesaria la tenencia de conocimientos técnicos más allá de los razonablemente necesarios para su utilización.
4. Diseño estético (entre 0 y 2 puntos): Obtendrá la mayor calificación la oferta que contenga un equipamiento que, tanto individualmente considerado como en su conjunto, posea una mayor estética, de modo que mediante la combinación de colores, formas y espacios consiga un mejor acabado visual, sin que ello le reste en funcionalidad.
5. Adaptabilidad a futuras ampliaciones o modificaciones (entre 0 y 2 puntos): Obtendrá mayor calificación la oferta cuyo equipamiento permita una mayor adaptabilidad a futuras ampliaciones o modificaciones, de modo que cambios o implementaciones concretas en parte del equipo no tengan impacto negativo en el resto del equipo.

En caso de que, a juicio de la entidad licitante, la oferta de la entidad licitadora en alguno de estos apartados no reúna los requisitos para obtener la máxima calificación, se puntuará a la baja en intervalos de 0,25 puntos.

C2 – MEMORIA DEL PLAN DE TRABAJO (10 puntos)

1. Tareas a realizar (entre 0 y 5 puntos): Obtendrá la mayor calificación la oferta que contenga una explicación clara y concisa de las tareas a realizar, sin que estas puedan implicar complicaciones en el proceso de instalación y puesta en marcha del equipamiento solicitado y con explicación del plan de respuesta de la entidad licitadora ante incidentes e imprevistos.
2. Organización y coordinación del equipo de trabajo (entre 0 y 5 puntos): Obtendrá la mayor calificación la oferta que presente un plan en el que se plasme con claridad la organización del equipo de trabajo, los diferentes roles del personal encargado de la ejecución del servicio y la coordinación entre todos ellos, así como con la entidad encargada de la ejecución de la obra de adecuación de la sala y con la entidad directora del proyecto de obra.

En caso de que, a juicio de la entidad licitante, la oferta de la entidad licitadora en alguno de estos apartados no reúna los requisitos para obtener la máxima calificación, se puntuará a la baja en intervalos de 0,5 puntos.

8.3. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (80 puntos)

C3 – OFERTA ECONÓMICA: MENOR PRECIO OFERTADO (40 puntos):

Se tratará de calcular la oferta económicamente más ventajosa. Para el cálculo de la oferta económicamente más ventajosa, se seguirá la siguiente fórmula:

$$Pi = Pmax \times Bi \times K$$

Siendo:

Pmax = Puntuación máxima

Bi = Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

(Precio máximo de licitación – Precio ofertado (Pi)) / Precio máximo de licitación

K = valor predeterminado que, para esta licitación, se fija en la concreta cifra de 5.

Oferta anormalmente baja: Se considerará oferta anormalmente baja aquella que rebaje el precio máximo de licitación en más de un 20%.

C4 – SOLVENCIA ADICIONAL: PROYECTOS ADICIONALES (15 puntos)

Se valorará la realización de proyectos adicionales que tengan relación con el objeto de la presente licitación en los últimos tres años, sobre los obligatoriamente requeridos a modo de solvencia mínima, cuyos valores de importes ejecutados sean iguales o superiores a 20.000,00 €, IVA excluido, para cada uno de ellos. A estos efectos, se establece:

- Ningún proyecto adicional: 0 puntos
- 1 proyecto adicional: 5 puntos
- 2 proyectos adicionales: 10 puntos
- 3 proyectos adicionales: 15 puntos

C5 – PROXIMIDAD EN EL SERVICIO (15 puntos)

Teniendo en cuenta la ubicación de ITRACASA y de la Sala del Ministro a equipar en C/ Cabárceno nº6, Sarriguren (Valle de Egüés), C.P. 31621, Comunidad Foral de Navarra, y considerando que el servicio de asistencia requerido puede implicar la necesidad de visitas para solucionar las posibles averías o incidencias que puedan surgir durante, como mínimo, el plazo de garantía ofertado, la proximidad entre la ubicación de la entidad

adjudicataria y la ubicación señalada redunda en una mayor facilidad y confortabilidad para ambas.

Por tanto, se otorgarán hasta 15 puntos en el caso de que la entidad adjudicataria, o la ubicación de la sucursal de la misma desde la cual se vayan a prestar los servicios de asistencia, se encuentre próxima al ámbito de ubicación de ITRACASA. A los efectos del cumplimiento de este requisito, se establece:

- Si está en un radio máximo de 25 km (por carretera) desde Sarriguren: 15 puntos.
- Si está en un radio de entre 25 y 50 km (por carretera) desde Sarriguren: 10 puntos.
- Si está en un radio de entre 50 y 100 km (por carretera) desde Sarriguren: 5 puntos.
- Si está en un radio de más de 100 km (por carretera) desde Sarriguren: 0 puntos

C6 – AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA (10 puntos)

Se valorará que la entidad licitadora oferte una ampliación en el tiempo sobre la garantía de 3 años incluida como requisito esencial, de la siguiente manera:

- 6 meses de garantía adicional: 2 puntos
- 12 meses de garantía adicional: 4 puntos
- 18 meses de garantía adicional: 6 puntos
- 24 meses de garantía adicional: 8 puntos
- 30 meses de garantía adicional: 10 puntos

Los plazos de tiempo intermedios no serán proporcionalmente valorados, tomándose como puntuación de referencia la inmediatamente inferior (por ejemplo, en caso de que una entidad licitadora oferte una ampliación de garantía de 22 meses, será valorada con 6 puntos).

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) **antes de las 08:00 horas del día 13 de mayo de 2024**.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA. Desde la invitación para la participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede

descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

Para cualquier duda o aclaración relativa al alcance del pliego pueden remitir un mail a la dirección de correo electrónico sarteta@itracasa.es

La presentación de proposiciones supondrá la aceptación incondicional de las cláusulas establecidas en las presentes condiciones esenciales de la licitación y el expreso sometimiento a ellas. Asimismo, la presentación de la oferta supondrá la aceptación voluntaria de los licitadores de dar transparencia institucional a todos los datos que hubiere presentado en el presente proceso de licitación y adjudicación del contrato y, en su caso, los resultantes de la propia ejecución de los trabajos y hasta su finalización.

FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP). En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella-resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de

contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas será el mencionado al inicio de esta cláusula. Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
    - canon.inria.fr , INRIA, Paris
    - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

CONTENIDO DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- Sobre 1. – DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLVENCIA MÍNIMA
- Sobre 2. – CRITERIOS SUBJETIVOS: PROPUESTA TÉCNICA
- Sobre 3. – CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en uno de los sobres documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en otro de los sobres.

Toda la documentación que se presente, excluidas las fichas técnicas, deberá presentarse en castellano o de estar en otro idioma, deberá ir acompañada con su correspondiente traducción oficial al castellano.

1. CONTENIDO SOBRE 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLVENCIA MÍNIMA.

a) Justificación de requisitos: Declaración responsable firmada de la empresa licitadora, conforme al **Anexo II – Modelo Declaración Responsable,** indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.
b) Información confidencial de la oferta, si procede: Declaración expresa designando qué información es, al parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.
c) Especificaciones técnicas de los equipos ofertados, con todas las características e información necesarias para acreditar que cumplen con las especificaciones técnicas (fichas técnicas, sin fotografías) establecidas en el **Anexo I – Condiciones Técnicas**.
d) Relación de trabajos similares realizados en los últimos tres años, en la que se acredite la prestación de **dos servicios** que tengan relación con el objeto de la presente licitación y cuyos valores de importes ejecutados sean iguales o superiores a 20.000,00 €, IVA excluido, para cada uno de ellos. Para ello, deberá aportarse relación de trabajos similares realizados en los últimos tres años, conforme al modelo del **Anexo III – Relación de proyectos para acreditación de solvencia mínima**. Además, por cada servicio, se deberá presentar certificado de cliente acreditando la efectiva prestación del servicio y su buena ejecución.

2. CONTENIDO SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS SUBJETIVOS: PROPUESTA TÉCNICA

Cada licitador deberá presentar una **propuesta técnica**, que se dividirá en dos partes:

1. Información acerca de las cualidades técnicas adicionales o incrementos en funcionalidad de cada uno de los equipos solicitados, de acuerdo con el apartado C1 del punto 8.2 del presente pliego.
2. Memoria del plan de trabajo, de acuerdo con el apartado C2 del punto 8.2 del presente Pliego de Condiciones Reguladoras.

La propuesta deberá tener un máximo de veinte páginas y se valorará su claridad, precisión y concreción. En ella se podrán incluir fichas técnicas, esquemas organizativos y cualquier otra documentación que la entidad licitadora considere oportuno aportar.

3. CONTENIDO SOBRE 3: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

El contenido de este sobre se dividirá de la siguiente manera:

1. Se adjunta modelo de oferta económica donde el licitador deberá presentar su oferta definitiva (IVA excluido) en el cuadro rojo "Presupuesto total ofertado", el cual deberá ser rellenado obligatoriamente (**Anexo IV – Modelo Oferta Económica**), y de acuerdo con lo establecido en el apartado C3 del punto 8.3 del presente Pliego de Condiciones Reguladoras.
   Además, se deberá de rellenar también, de manera opcional y en caso de pretender el licitador conseguir puntuación adicional de acuerdo con lo indicado en el apartado C6 del punto 8.3 del presente Pliego de Condiciones Reguladoras, el cuadro relativo a la "Ampliación del periodo de garantía".
   Deberá tenerse en cuenta que cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.
2. Asimismo, para la valoración del apartado C4 del punto 8.3 del presente Pliego de Condiciones Reguladoras, la entidad licitadora deberá aportar relación de trabajos similares realizados en los últimos tres años, conforme al modelo del **Anexo V – Relación de proyectos para acreditación de solvencia adicional**. Además, por cada servicio, se deberá presentar certificado de cliente acreditando la efectiva prestación del servicio y su buena ejecución.
3. Por último, para la valoración del apartado C5 del punto 8.3 del presente Pliego de Condiciones Reguladoras, la entidad licitadora deberá rellenar el **Anexo VI – Proximidad del Servicio**.

10. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Una vez presentadas las ofertas, el periodo de validez de las mismas será de tres meses contados desde el momento en que se produzca la apertura de dichas ofertas. Transcurrido ese plazo los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna, a excepción del adjudicatario cuya oferta continuará vigente hasta finalizado el plazo de los trabajos.

11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

- Copia del NIF.
- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

- Documentación de la disposición de póliza de seguros, así como la acreditación de estar al corriente de pago de la misma.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social mediante una certificación positiva de la

Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora: i) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia, ii) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación o el órgano de contratación, según corresponda, examinarán la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Remitida la decisión de adjudicación a los licitadores, se suspenderá sus efectos durante el plazo de diez días naturales contados desde la remisión de dicha comunicación. El contrato mercantil se firmará en el plazo de quince días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión salvo que se hubiera interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato será acordada y notificada de manera motivada a todos los candidatos y licitadores que participen en el procedimiento.

El contrato se firmará en la fecha que indique ITRACASA y recogerá las condiciones de la presente licitación y las observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado conveniente aquella en atención a la oferta adjudicataria.

Si no se firma el contrato en la fecha señalada por culpa del adjudicatario, ITRACASA podrá declarar ineficaz la adjudicación y el adjudicatario deberá pagar a ITRACASA como indemnización por los daños y perjuicios sufridos el 2%

de su oferta económica. Si se produce tal declaración, ITRACASA podrá adjudicar la licitación a la propuesta que hubiere obtenido la puntuación siguiente al primitivo adjudicatario.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

13. COMPROMISOS DE EMPRESA PÚBLICA

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato ITRACASA se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios con la debida antelación.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

14. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de ITRACASA.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- Resultará a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- El personal que utilice la persona adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con ITRACASA por

entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona adjudicataria.

- La persona adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia persona adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Reguladoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de ITRACASA.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para ITRACASA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios

impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.

- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria atenderá a las pautas medioambientales marcadas por ITRACASA en base a los requisitos medioambientales indicados en la norma internacional ISO 14.001:2004.

16. INDEMNIDAD

La empresa adjudicataria garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

La empresa adjudicataria garantiza la total indemnidad de ITRACASA respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a ITRACASA, si se viera afectada, la total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes objeto de cesión y resarciéndola de cualquier perjuicio que se le produzca por esta circunstancia.

Si ITRACASA lo estima necesario, asumirá directamente su propia representación. En este caso, ITRACASA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de ITRACASA de los bienes transferidos, la empresa adjudicataria deberá proveer a aquella con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, la empresa adjudicataria garantiza que, en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan

partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en estas condiciones reguladoras.

17. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial toda información técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a ITRACASA, incluidos cualquiera de sus clientes o proveedores, que hubiera obtenido conocimiento la empresa adjudicataria en ejecución de las presentes condiciones reguladoras, bien porque hubiera sido suministrada por ITRACASA de manera directa o bien derivado del desarrollo del contrato.

En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida a ITRACASA:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que la empresa adjudicataria reciba de ITRACASA, o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;

- Cualquier información que haya sido suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes la empresa adjudicataria;

- Toda la información que pueda haber generado la empresa adjudicataria para ITRACASA como consecuencia de los servicios que le presta; y

- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por ITRACASA que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al adjudicatario.

La obligación de confidencialidad se iniciará con la firma del contrato y se mantendrá en vigor durante tres años con posterioridad a la finalización de los trabajos, sin perjuicio de la extinción, por cualquier causa, de la relación entre las partes.

La empresa adjudicataria, salvo autorización previa de ITRACASA, se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de

seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria no podrá copiar, reproducir ni divulgar, por ningún medio, parte o la totalidad de la información confidencial de ITRACASA, sin autorización previa de ésta.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto de las presentes condiciones reguladoras. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de ITRACASA en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

La empresa adjudicataria restringirá el acceso exclusivamente al personal incluido dentro de su organización que necesite conocer aquella parte de la información confidencial para la ejecución del contrato, y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, la empresa adjudicataria será responsable directo frente a ITRACASA de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dicho personal.

La propiedad sobre la información confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice la empresa adjudicataria será en todo momento de ITRACASA, que podrán solicitar en cualquier momento su devolución.

A la finalización del servicio la empresa adjudicataria se compromete a destruir o a devolver a ITRACASA toda la información confidencial que éstas le hayan transmitido para la prestación de los servicios objeto del contrato, incluidas todas las copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado, y sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, deberá eliminar o borrar aquella información confidencial que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.

La devolución o destrucción de la Información Confidencial no libera ni cancela el cumplimiento de las obligaciones y deberes especificados en esta cláusula, los cuáles seguirán vigentes en los términos y plazos establecidos.

La empresa adjudicataria mantendrá indemne a ITRACASA de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al adjudicatario a facilitar alguna información confidencial, el alcance de dicho requerimiento lo comunicará inmediatamente a ITRACASA.

La empresa adjudicataria reconoce la extrema importancia que supone para ITRACASA la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

En caso de incumplimiento del presente contrato de Información Confidencial por parte de la empresa adjudicataria, ITRACASA estará facultada para requerir los daños y perjuicios que le ocasionen la divulgación o uso indebido de dicha información.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

1-Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2- Información sobre los tratamientos de datos de las entidades licitadoras

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las entidades licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: TRACASA INSTRUMENTAL, S.L. (en adelante el Responsable) sita en C/ Cabárceno, número 6, Sarriguren (Navarra), con número de teléfono 948 19 48 88 y dirección de correo electrónico sarteta@itracasa.es).

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

a) Gestionar la participación de las entidades licitadoras en el procedimiento de licitación. Este tratamiento queda legitimado por el

consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.

b) En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos de la empresa adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b) del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

c) Publicación de los datos de las entidades licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos.

Plazos de conservación: Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Derechos del titular de los datos: Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Responsable, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos dpd@itracasa.es. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

3- Acceso a datos personales por parte de la empresa adjudicataria

Los tratamientos de datos que llevará a cabo la empresa adjudicataria serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios de la empresa adjudicataria, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, la empresa adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

4- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la empresa adjudicataria se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento:

I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.

II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.

IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.

V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe

informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.

VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.

VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la empresa adjudicataria, siendo deber de la empresa adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la empresa adjudicataria se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la empresa adjudicataria informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.

XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable

XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de

cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la empresa adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

    Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia

información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y la empresa adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la empresa adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable la empresa adjudicataria deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Normativa de seguridad de la información

La entidad adjudicataria estará obligada al cumplimiento de la normativa de seguridad de la información a la que ITRACASA pueda estar obligada a dar cumplimiento, así como a su propia normativa interna de seguridad de la información (se adjunta **Anexo VII – Política de Seguridad).** En consecuencia, el

adjudicatario se compromete y obliga a dar cumplimiento a la política de seguridad de ITRACASA, así como la distinta normativa de seguridad desarrollada a instancias de dicha política.

El adjudicatario deberá concienciar, formar y entrenar regularmente a su personal acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos, enfocando la labor hacia las materias que requieran para el desempeño de sus funciones referidas al servicio prestado, y especialmente en las normas de seguridad de la información antes referidas.

2. Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 del vigente Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y en la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, de desarrollo del Real Decreto 311/2022 (ENS), cuando los operadores del sector privado presten servicios o provean soluciones a las entidades públicas, a los que resulte exigible el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, deberán estar en condiciones de exhibir la correspondiente Declaración de la Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, cuando se trate de sistemas de categoría BÁSICA, o la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, cuando se trate de sistemas de categorías MEDIA o ALTA, y opcionalmente los de BÁSICA, utilizando los mismos procedimientos que los exigidos en dicha Instrucción Técnica de Seguridad para las entidades públicas. La declaración o certificado de conformidad de la empresa adjudicataria debe incluir en su alcance actividad o actividades relacionadas con el objeto del contrato.

ITRACASA podrá solicitar a la entidad adjudicataria, al inicio de la prestación de los servicios, una Declaración Responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el presente pliego y referidas al servicio o producto objeto del contrato.

En caso de que la entidad adjudicataria no posea una certificación de categoría MEDIA o ALTA, de manera excepcional, se le podrá solicitar un Plan de Adecuación al ENS, donde deberá señalar los pasos a seguir y los plazos en los que se compromete a su obtención, y que se aceptará previa validación por parte de ITRACASA.

En el supuesto de que la entidad adjudicataria no pudiera mantener la conformidad con el ENS durante la vigencia del contrato -por pérdida, retirada o suspensión de la Certificación de Conformidad o imposibilidad de mantener

la Declaración de Conformidad-, deberá comunicar esta circunstancia, de forma inmediata y sin dilación indebida, a ITRACASA, quien considerará el impacto de dicha circunstancia en la prestación objeto del contrato.

Por último, y como así se refleja en la Instrucción Técnica de Seguridad de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, el Informe de Autoevaluación o de Auditoría y sus resultados deben estar en cualquier momento a disposición de los responsables de ITRACASA con competencias en seguridad, al objeto de verificar la adecuación o idoneidad del cumplimiento del ENS, así como cualquier otra información relativa al cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad de la información.

3. Auditoría de la seguridad y trazabilidad de los servicios

La entidad adjudicataria adquirirá el compromiso de ser auditada por personal autorizado por ITRACASA, o por aquellos técnicos en los que ITRACASA delegue, en cualquier momento en el desarrollo de los trabajos y en el periodo de garantía, con el fin de verificar la seguridad implementada, comprobando que se cumplen las recomendaciones de protección y las medidas de seguridad de la distinta normativa, en función de las condiciones de aplicación en cada caso.

Asimismo, y en el marco de la ejecución de los trabajos, y con el fin de garantizar la seguridad de la información manejada, ITRACASA se reserva la capacidad de monitorizar la actividad de los sistemas, por lo que se informará a la empresa contratista de este aspecto. Será responsabilidad de la empresa contratista gestionar este requisito con sus usuarios.

4. Incidentes de seguridad

La entidad adjudicataria se compromete a implantar un procedimiento de notificación y gestión de Incidentes de Seguridad que cumpla con lo requerido por el RGPD y el ENS a través de las instrucciones publicadas por el CCN, que divulgará entre su personal, y actuará con especial diligencia en aquellos casos en los que se vean involucrada la seguridad de la información y datos personales de ITRACASA o cuando se puedan ver afectadas la reputación o responsabilidad de ITRACASA o los intereses de las personas cuya información es tratada.

5. Subcontratación

La entidad adjudicataria se compromete a mantener identificadas las empresas subcontratadas involucradas en los servicios y trasladar los requerimientos de seguridad establecidos en el Esquema Nacional de

Seguridad a las que la entidad adjudicataria deberá garantizar que dan cumplimiento a los mismos.

Asimismo, se compromete a gestionar adecuadamente los cambios en los servicios del proveedor subcontratado que afecten a sistemas de ITRACASA para garantizar que las condiciones de seguridad y disponibilidad se mantienen.

Del mismo modo, se compromete y se responsabiliza de monitorizar el cumplimiento de los requisitos depositados en el proveedor subcontratado. La entidad adjudicataria deberá responder de cualquier cumplimiento y de las consecuencias de los posibles daños o perjuicios que pudiera causar a ITRACASA.

20. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La empresa adjudicataria debe ser consciente, conocer y comprender los términos de las normas contra la corrupción, por lo que se abstendrá de cualquier actividad que constituya una violación de las disposiciones de dichas normas de lucha contra la corrupción.

La empresa adjudicataria no realizará u ofrecerá, ya sea de forma directa o través de persona interpuesta, cualquier beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de relaciones mercantiles.

Igualmente, no realizará ofrecimiento, ventaja o promesa, ya sea directamente o a través de persona interpuesta, de ningún tipo, a miembros de la Administración Pública dentro del marco de la relación comercial de la presente licitación.

En el supuesto de que, en cualquier momento de la relación de prestación de servicios, ITRACASA tuviera la sospecha de que la empresa adjudicataria (o cualquiera de las personas relacionadas con él) ha vulnerado o se detecta el riesgo de incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de la corrupción, ITRACASA notificará por escrito al adjudicatario la suspensión de la relación de prestación de servicios por período de un mes, durante el cual la empresa adjudicataria facilitará a ITRACASA toda aquella información y documentación que ITRACASA pudiera requerir a efectos de determinación y esclarecimiento de las circunstancias que han motivado la sospecha. ITRACASA podrá extender el período de suspensión durante un mes adicional si lo considerase necesario para evaluar adecuadamente la información y documentación entregada.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Además de las causas resolutorias del contrato reguladas en el derecho positivo y de las que se especifican en otras cláusulas del presente pliego, el contrato podrá resolverse por ITRACASA por el defectuoso cumplimiento técnico.

Corresponde a ITRACASA por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Bastará para la resolución del contrato con la notificación de la decisión y la causa al contratista por parte de ITRACASA.

En caso de resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario, ITRACASA podrá exigirle indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

22. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

El adjudicatario no podrá subrogar, ceder o traspasar por ningún título los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

Tampoco podrá el adjudicatario subcontratar la ejecución del trabajo sin la previa aprobación por escrito de ITRACASA. En el caso de autorización para subcontratar las obligaciones y derechos que del contrato se deriven serán indivisibles para el adjudicatario, reconociéndose únicamente la personalidad a éste para cuantos efectos se deriven del contrato.

23. NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN

La preparación y adjudicación del contrato se regirá por el presente pliego y complementariamente por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los efectos, extinción y validez del contrato se regirán por el derecho Civil o Mercantil.

El presente contrato es de naturaleza mercantil.

Para los litigios o reclamaciones relacionados con los actos de trámite o definitivos que excluyan a los interesados de la licitación o perjudiquen sus expectativas se podrá interponer reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa siendo competente contra la resolución de este órgano la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de ésta reclamación tiene carácter potestativo y sustitutivo, sin

perjuicio de la interposición de otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos que se interpongan ante otros órganos.

Para los efectos, extinción e invalidez del contrato será competente la Jurisdicción Civil, en concreto los Tribunales de Pamplona,

Tracasa Instrumental, S.L.
C.I.F. B71280689
[Cabárceno, 6 (31621) Sarriguren. Navarra, España]
948 194 188 / 948 289 066

www.itracasa.es
info@itracasa.es

